Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 1306 /2017 I.

18 JUL. 2017

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 28/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE BANDERAS Y LIENZOS" - ID 327.490.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016, la Intendencia Municipal en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

QUE, en el Informe de Evaluación, de fecha 1 de junio de 2017, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a dicha contratación directa, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal, expresando los Miembros del Comité de Evaluación en el ítem 11. Recomendación, cuanto sigue:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma COMERCIAL BARUA DE WILMA RUIZ PALACIOS por ajustarse a las condiciones legales y técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	55121706-003	Banderas paraguayas de 5x2.70 m con escudo.-	Unidad	UNIDAD	100	MISIKA	PARAGUAYA	135.000	13.500.000
2	55121706-003	Banderas Municipal 5x2.70 m con escudo.-	Unidad	UNIDAD	100	MISIKA	PARAGUAYA	135.000	13.500.000
3	55121706-003	Banderas Paraguayas de 3x1.50 m con escudo.-	Unidad	UNIDAD	100	MISIKA	PARAGUAYA	92.500	9.250.000
4	11151710-002	Lienzo 1,50 mts. para uso de Imprenta.-	Metros	UNIDAD	39	MISIKA	PARAGUAYA	7.500	292.500
5	55121706-003	Banderas Municipal de 3x1.50 m con escudo.-	Unidad	UNIDAD	100	MISIKA	PARAGUAYA	92.500	9.250.000
6	55121706-003	Banderas Paraguayas 2x1 m con escudo.-	Unidad	UNIDAD	100	MISIKA	PARAGUAYA	72.000	7.200.000
7	55121706-003	Banderas Municipal 2x1 m con escudo.-	Unidad	UNIDAD	100	MISIKA	PARAGUAYA	72.000	7.200.000
8	55121706-003	Banderas Paraguayas 1.50x0.90 m sin escudo.-	Unidad	UNIDAD	190	MISIKA	PARAGUAYA	58.000	11.020.000
9	55121706-003	Banderas Municipal 1.50x0.90 m sin escudo.-	Unidad	UNIDAD	190	MISIKA	PARAGUAYA	58.000	11.020.000
10	55121706-003	Banderas de las Naciones Unidas de 3x1.50 m con escudo, a ser utilizada en Plaza de las Américas.-	Unidad	UNIDAD	36	MISIKA	PARAGUAYA	92.500	3.330.000

///...

1875

DIRECCION DE ADQUISICIONES
MESA DE ENTRADA
Recibido por: Carmen
19 JUL. 2017
Hora: 10:40
Firma: CK

DIRECCION DE ADQUISICIONES	
INTENDENCIA	D. PLANIFICACION
SEC. GRAL.	D. ATENC. AL CIUDADANO
D.G.A.F.	D. PARTICIPACION CIUDADANA
D.G.A.B.	D. DES. SOCIAL Y ECON.
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	D. SERV. ADM.
D.G.P.	[illegible]
D.G.A.S.	CONTRATACIONES
D.A.L.	LICITACIONES
U.R.D.	[illegible]
D.RR.HH.	SEGUROS
D.RR.II.	FAC Y PRESUPUESTO
D. COMUNICACION	PLANEAMIENTO
D. CONTRALORIA	SECRETARIA

OBS.:

19/07/2017

Abg. Gloria Gómez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
UOC Nº 1
DIRECCION DE ADQUISICIONES

11	55121706-003	Bandera Paraguaya 3.00 x 1.20. Diámetro del Escudo: 0.30.- Diámetro de la Estrella: 0.08.- Altura del León: 0.13.- Altura del Gorro Frigio: 0.04.- Altura de las letras: 0.02.- Altura del Asta del Gorro: 0.17.- Tela: Lanilla doble faz.	Unidad	UNIDAD	1	MISIKA	PARAGUAYA	350.000	350.000
12	55121706-003	Bandera Paraguaya 1.50 x 0.90. Diámetro del Escudo: 0.18.- Diámetro de la Estrella: 0.05.- Altura del León: 0.06.- Altura del Gorro Frigio: 0.02.- Altura de las letras: 0.015.- Altura del Asta del Gorro: 0.095.- Tela: Lanilla doble faz.	Unidad	UNIDAD	1	MISIKA	PARAGUAYA	245.000	245.000
13	55121706-003	Banderas Municipal 3.00 x 1.20. Diámetro del Escudo: 0.30.- Tela: Lanilla doble faz.	Unidad	UNIDAD	1	MISIKA	PARAGUAYA	350.000	350.000
14	55121706-003	Banderas Municipal 1.50 x 0.90. Diámetro del Escudo: 0.30.- Tela: Lanilla doble faz.	Unidad	UNIDAD	1	MISIKA	PARAGUAYA	245.000	245.000
15	55121706-003	Bandera Paraguaya 1,50 x 0,90 de ñanduti con Escudo	Unidad	UNIDAD	1	MISIKA	PARAGUAYA	420.000	420.000
								TOTAL	87.172.500.

Monto Máximo: Gs. 87.172.500.
Monto CDP: Gs. 120.000.000.

QUE, por Dictamen N° 8.100, de fecha 10 de julio de 2017, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en el punto Parecer Jurídico, expresan:

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versará exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, económicas, financieras ni del proceso de contratación, que correspondiera conforme a lo establecido en la ley 2051/03, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC N° 1 llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación (Adquisición de banderas y lienzos – ID N° 327.490) se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación a la empresa Comercial Barúa de Wilma Ruíz, realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 26°, 27° y 34° de la citada normativa, debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor, notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuenta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° /306. /2017 I. 18 JUL. 2017

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 28/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE BANDERAS Y LIENZOS" - ID 327.490.*, a la firma COMERCIAL BARÚA de Wilma Concepción Ruíz Palacios, con RUC N° 1253239-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto máximo la suma de Gs. 87.172.500. (Guaraníes ochenta y siete millones ciento setenta y dos mil quinientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal